CONTRATO N° IPYBAC-MC-PS-100-2026

Señor(a):
ROGER ENRIQUE QUIROGA VILLARRAGA
CC 80.925.977
Representante Legal
SUMINISTROS Y ASESORÍAS S&R S.A.S.
NIT. No. 901.263.311-2
Bogotá D.C.

Referencia: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA IPYBAC-MC-004-2026

EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada, el 30 de septiembre de 2026, en el marco de la convocatoria pública de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada.

En consecuencia, las condiciones del contrato a celebrar se describen a continuación:

<table>
<tr><td>1. OBJETO:</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA LOGÍSTICA INTEGRAL EN DESARROLLO DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS POR EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA – IPYBAC</td></tr>
<tr><td>2. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que, para la contratación de mínima cuantía, se deberá identificar la descripción del objeto a contratar identificando con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CODIGO UNSPSC</th><th>TRANSLATION NAME</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>80141607</td><td>Gestión de eventos</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>2</td><td>80141902</td><td>Reuniones y eventos</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>3</td><td>78111803</td><td>Servicios de buses contratados</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>4</td><td>82121503</td><td>Impresión digital</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>5</td><td>82121506</td><td>Impresión de publicaciones</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>6</td><td>90111500</td><td>Hoteles, moteles y pensiones</td><td>UNIDAD</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</td><td>Los bienes y servicios objeto del contrato deberán cumplir las especificaciones técnicas mínimas contenidas en el estudio previo, en las fichas técnicas del estudio de mercado y en el numeral 2 de la invitación pública IPYBAC-MC-004-2026, las cuales se describen por ítem, junto con su unidad de medida, cantidad y valor unitario, en la tabla de la cláusula 4. VALOR.
Nota 1: Los artes, contenidos y diseños serán suministrados o aprobados por el IPYBAC. Ninguna pieza se producirá ni actividad se ejecutará sin prueba de color, muestra física, guion o cronograma aprobado previamente por el supervisor.
Nota 2: El IPYBAC no está obligado a solicitar la totalidad de los ítems ni una cantidad mínima de ellos. Los bienes y servicios se entregarán o prestarán en el lugar del Departamento de Cundinamarca que indique el supervisor, y su valor incluye transporte, montaje, desmontaje y entrega en sitio.
Nota 3: Los precios unitarios ofertados permanecerán fijos durante toda la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>4. VALOR:</td><td>El valor total del contrato es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos que se generen con la ejecución del contrato, ejecutado a monto agotable conforme a los valores unitarios ofertados que se describen a continuación, de conformidad con la oferta económica presentada:</td></tr>
</table>

Ítem	Bien/Servicio	Unidad	Cant.	VALOR UNITARIO OFERTADO DESPUÉS DE IMPUESTOS
1	Servicio de actividad demostrativa y recreativa de canicross. Organización y desarrollo de actividad demostrativa/recreativa de canicross con instructor, auxiliares, binomios demostrativos, equipo de tiro para perro y corredor, demarcación del circuito, charla pedagógica y protocolo de bienestar animal. Duración mínima: 60 min.	Servicio	1	$5.884.645
2	Servicio de exhibición demostrativa de binomios caninos de búsqueda y rescate. Exhibición pedagógica con mínimo 2 binomios caninos entrenados en búsqueda y rescate (obediencia, agilidad y búsqueda simulada), con narración y protocolo de bienestar. Duración: 45–60 min.	Servicio	1	$6.004.740
3	Bandera publicitaria tipo gota, talla XL, con mástil y base. Altura instalada de 440 cm; vela de 350 x 110 cm en tela poliéster sublimada full color; mástil desarmable en aluminio/fibra de vidrio; base en cruceta con eje giratorio y contrapeso; incluye bolsa de transporte.	Unidad	1	$675.844
4	Pendón impreso en gran formato de 2,0 m x 1,0 m. Lona banner PVC frontlit de mínimo 13 oz, impresión digital full color a 720 dpi para exterior; acabado con tubos/perfiles superior e inferior y cordón para colgar.	Unidad	1	$144.611
5	Juego didáctico de identificación por características (30 láminas). 30 láminas de 50 x 35 cm (1/4 de pliego), impresión full color montada sobre soporte rígido (poliestireno de alto impacto o acrílico) de mínimo 2 mm, bordes pulidos y esquinas redondeadas.	Juego (30 láminas)	1	$1.091.703
6	Folleto impreso institucional. Formato carta abierto plegado en tres cuerpos (tríptico), papel esmaltado brillante de 115 g/m², impresión full color tiro y retiro (4x4), plegado y empacado por paquetes de 100.	Unidad	1	$21.103
7	Rompecabezas gigante de 2,0 m x 2,0 m en lámina rígida. Armado de 200 x 200 cm (referencia 16 piezas de 50 x 50 cm), lámina rígida de mínimo 3 mm, impresión full color resistente a la abrasión, bordes pulidos y bolsa de transporte.	Unidad (juego completo)	1	$780.496
8	Juego de abecedario en fichas tamaño carta en lámina rígida. 27 fichas (A–Z incluida la Ñ) de 21,59 x 27,94 cm, impresión full color, lámina rígida de mínimo 3 mm, bordes pulidos, esquinas redondeadas y empaque.	Juego (27 fichas)	1	$644.039
9	Dado gigante de 30 x 30 x 30 cm. Cubo de 30 cm de arista en espuma de alta densidad forrada	Unidad	1	$236.048

		o material liviano no lesivo; 6 caras impresas full color; lavable y apto para exterior.			
	10	Chocolatina con empaque o faja personalizada. Chocolate en empaque individual sellado (peso neto mín. 10 g), faja personalizada con logo del IPYBAC, registro sanitario INVIMA vigente, rotulado normativo y vencimiento mínimo de 3 meses.	Unidad	1	$19.281
	11	Tula en tela sublimada de 35 x 40 cm. Dimensiones 35 x 40 cm en tela 100% poliéster sublimable, impresión full color, cierre por jareta con cordón doble que sirve como asa de espalda, esquinas reforzadas.	Unidad	1	$14.610
	12	Servicio de alojamiento en inmueble rural (Media Maratón). Alojamiento rural para 40 personas en el municipio sede (o distancia cercana): camas con lencería completa, baños suficientes con agua permanente, servicios públicos, zonas comunes, parqueadero para bus y aseo.	Servicio	1	$5.438.224
	13	Servicio de transporte terrestre especial a Soacha (40 personas). Traslado ida y regreso para 40 personas sentadas desde el origen definido hasta Soacha, en empresa habilitada de transporte especial, con FUEC, pólizas, combustible, peajes y tiempos de espera incluidos.	Servicio (ida y regreso)	1	$1.948.020
	14	Servicio de transporte terrestre especial a Anapoima (40 personas). Traslado ida y regreso para 40 personas sentadas hasta Anapoima (Media Maratón), con empresa habilitada de transporte especial, FUEC, combustible, peajes, parqueaderos, viáticos y espera incluidos.	Servicio (ida y regreso)	1	$3.751.844
	15	Servicio de proyección audiovisual educativa inmersiva en domo 360°. Domo portátil con proyección de 360° (fulldome) y sonido envolvente; capacidad mínima de 100 personas por función, 2 funciones de mínimo 35 min con contenido educativo sobre naturaleza/fauna, montaje y operación.	Servicio (2 funciones)	1	$2.933.872
	16	Servicio de presentación artística en vivo de artes visuales y sonido. Obra escénica original en vivo de artes visuales proyectadas y creación sonora (35 min) más espacio participativo (25 min); temática de bienestar animal; incluye equipos de proyección, sonido, pantalla de gran formato y registro audiovisual.	Servicio (1 presentación)	1	$6.301.374
	17	Revista impresa institucional tamaño carta, grapada. Revista de 32 o 36 páginas interiores más carátula, tamaño carta full color CMYK; carátula en papel esmaltado mate de 250/300 g/m², interiores en papel esmaltado brillante de 115 g/m²; grapado al caballete.	Ejemplar	1	$65.908
	18	Bono o cheque gigante impreso sobre soporte rígido (1 pliego). Pieza de 70 x 100 cm (1 pliego)	Unidad	1	$97.401

		en vinilo adhesivo impreso full color con laminado de protección, montado sobre soporte rígido liviano de mínimo 3 mm, con datos variables.			
	19	Servicio de planta eléctrica cabinada. Planta insonorizada (15–20 kVA) para respaldo del evento; incluye operario técnico permanente, cableado para intemperie con pasa-cables de seguridad, 16 puntos independientes de 110V y combustible.	Servicio	1	$1.044.411
	20	Servicio de sistema de sonido profesional. Amplificación para exterior (cobertura 300– 500 personas), consola de mezcla, técnico permanente y 5 micrófonos profesionales (3 inalámbricos UHF de mano y 2 de solapa/diadema).	Servicio	1	$3.652.538
	21	Servicio de alquiler e instalación de carpas de 4x4 metros. Carpas de 4 x 4 m (16 m²) con estructura metálica reinforced, cubierta en lona impermeable antiflama con filtro UV blanca institucional, cerramientos opcionales, anclaje por bloques de lastre, montaje y desmontaje.	Servicio	1	$302.142

NOTA 1: El valor del presente contrato incluye impuestos nacionales, departamentales, tasas, gastos directos e indirectos que se llegaren a ocasionar por la ejecución del presente contrato, en los casos que aplique.
NOTA 2: El valor del contrato se ejecutará a monto agotable, sin fórmula de reajuste, de conformidad con los valores unitarios por ítem o servicio contemplados en la presente cláusula, hasta agotar el valor del contrato o hasta el vencimiento del plazo de ejecución, lo que ocurra primero. El IPYBAC no está obligado a agotar el valor del contrato.
NOTA 3: La sumatoria de los valores unitarios ofertados con IVA incluido ($41.052.856, Formato N° 3) constituye únicamente el factor de comparación de las ofertas; no representa el valor del contrato ni una cantidad mínima que el IPYBAC deba solicitar.
NOTA 4: Los valores de los ítems 13 y 14 (transporte terrestre especial) fueron ofertados con IVA del diecinueve por ciento (19%), conforme a la aclaración presentada por el contratista, a quien corresponde la responsabilidad por el tratamiento tributario aplicado.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el valor del contrato, lo que ocurra primero. El lugar de ejecución será el Departamento de Cundinamarca, en los sitios que indique el supervisor.
6. FORMA DE PAGO:	El Instituto de Protección y Bienestar Animal de Cundinamarca pagará el valor del contrato mediante pagos parciales, por evento o por periodos mensuales vencidos, correspondientes a los bienes y servicios efectivamente solicitados, prestados y recibidos a satisfacción, liquidados a los precios unitarios de la oferta, hasta agotar el valor del contrato. El pago se efectuará previa presentación de: - Factura electrónica de venta o documento equivalente. - Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. - Informe de ejecución por evento, con registro fotográfico y soportes. - Certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor.

	PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura física y/o electrónica, cuenta de cobro y/o documento equivalente (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor. PARÁGRAFO 2. El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde EL INSTITUTO consignará el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura, cuenta de cobro y/o documento equivalente (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por EL INSTITUTO.
7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	1. Prestar los servicios y suministrar los bienes conforme a las especificaciones técnicas del numeral 2 de la invitación pública, a los precios unitarios ofertados y dentro del valor del contrato. 2. Atender las solicitudes escritas del supervisor, en las que se indicarán el evento, la fecha, el lugar, los ítems y las cantidades requeridas, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles. 3. Presentar para aprobación previa del supervisor los artes, las pruebas de color, las muestras físicas, los guiones y los cronogramas, antes de la producción o ejecución. 4. Garantizar que las actividades en las que participen animales se desarrollen con protocolo de bienestar conforme a la Ley 1774 de 2016, con hidratación, sombra y pausas; suspensión de la actividad cuando las condiciones comprometan a los animales; carné de vacunación vigente, y prohibición de collares de ahorque, de púas o eléctricos. 5. Prestar el servicio de transporte únicamente con empresa habilitada en la modalidad de transporte especial y vehículos con documentación vigente, y expedir el FUEC de cada recorrido. 6. Prestar el servicio de alojamiento en inmueble cuyo prestador esté inscrito en el Registro Nacional de Turismo, en las condiciones de las especificaciones técnicas del numeral 2 de la invitación pública. 7. Suministrar los productos alimenticios con registro, permiso o notificación sanitaria vigente, rotulado conforme a la normatividad y vencimiento no inferior a tres (3) meses a la fecha de entrega. 8. Realizar con personal calificado el transporte, montaje, operación y desmontaje de carpas, sonido, planta eléctrica y domo, garantizar la estabilidad y el anclaje de las estructuras y entregar el espacio limpio. 9. Suministrar planta eléctrica insonorizada que minimice el impacto por ruido sobre los animales presentes en el evento. 10. Vincular al personal que ejecute el contrato con afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral, incluida la ARL, y dotarlo de los elementos de protección necesarios. 11. Responder por los daños que cause a personas, animales o bienes con ocasión de la ejecución del contrato. 12. Entregar al supervisor un informe por evento, con registro fotográfico, listados y soportes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su realización. 13. Autorizar al IPYBAC el uso institucional, sin contraprestación adicional, de los contenidos, piezas y registros audiovisuales producidos para la entidad, conforme a la Ley 23 de 1982. 14. Tratar los datos personales de los asistentes y participantes conforme a la Ley 1581 de 2012. 15. Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto contractual.
8. OBLIGACIONES GENERALES	1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo los establecido en el apartado "CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS" y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.

	2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. 3. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 4. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 5. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 8. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 9. Colaborar con Instituto de protección y Bienestar Animal de Cundinamarca – IPYBAC en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. 10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 11. Asumir la absoluta responsabilidad del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley. 12. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 789 de 2002; 13. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 14. Suscribir el acta de liquidación del contrato 15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
9. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO	1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto. 2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato. 3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse 4. Expedir por escrito, a través del supervisor, las solicitudes de bienes y servicios con la antelación prevista en la invitación pública. 5. Suministrar o aprobar oportunamente los artes, contenidos y demás insumos necesarios para la producción de las piezas y la ejecución de las actividades. 6. Gestionar ante las autoridades municipales los permisos de uso del espacio público y de aglomeración de público que se requieran para los eventos.
10. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	El INSTITUTO DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL DE CUNDINAMARCA, el presente proceso de contratación se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° DIS-2026000117 del 18/09/2026, por un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE, con cargo a los rubros 2.1.2.02.02.008.1.1-0500 “Servicios prestados a las empresas y servicios de producción” – Fuente 1-0500 ($13.000.000) y 2.3.45.4501.1000.4501049.2024004250180.2.3.2.02.02.008.36.1-0101 “Implementación de acciones de la política pública de protección y bienestar animal en el Departamento de Cundinamarca” – Fuente 1-0101 ($36.000.000). El registro presupuestal del contrato se expedirá el mismo día de la comunicación de aceptación de la oferta.
11. SUPERVISIÓN:	La Supervisión del presente contrato será ejercida por BERTHA JUDITH ROJAS BURGOS-Subgerente de Asuntos Administrativos o quien haga sus veces, o por aquella persona que el ordenador del gasto en fecha posterior designe.

12. GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir una garantía a favor del Instituto, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en la sección 3 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del mismo decreto, la garantía se exige por cuanto los eventos se realizan en espacios públicos, con animales, estructuras temporales y equipos eléctricos, y deberá amparar los siguientes riesgos:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		(%)	PLAZO
				SI	NO		
Cumplimiento		X		X		10	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de la aceptación de la oferta.
Calidad del servicio y de los bienes suministrados		X		X		10	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de la aceptación

								de la oferta.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		X		X		5	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contada a partir de la fecha de la aceptación de la oferta.
	Responsabilidad civil extracontractual		X		X		—	Doscientos (200) SMMLV, por el plazo de ejecución del contrato (art. 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015).

NOTA 1: La garantía deberá constituirse y presentarse al INSTITUTO, junto con el recibo de pago de la prima, para su aprobación, el mismo día de la comunicación de aceptación de la oferta.

NOTA 2: En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma.

NOTA 3: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

13. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	**EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato de prestación de servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito del Instituto, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato del

	servicio. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el estudio previo que antecedió al presente CONTRATO.
14. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	En la comunicación de aceptación se incluirán las sanciones por incumplimiento, las cuales se entienden aceptadas por el adjudicatario del presente proceso de contratación y consisten en: El incumplimiento total o parcial por parte del contratista del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones: **A) MULTAS:** procede su imposición en los casos en que el contratista ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente, salvo fuerza mayor o caso fortuito. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista y se impondrá sin perjuicio de que se pueda imponer y cobrar la cláusula penal, hacer efectivas las garantías y declarar la caducidad, según sea el caso. Por lo anterior, las partes acuerdan que se causaran pagos a favor del Instituto diarios y sucesivos del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total y final del contrato, sin superar el 10% del valor de este. El pago o la deducción de las sumas antes pactadas no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones derivadas del mismo **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y, la indemnización de perjuicios que se ocasionen al Instituto por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la cláusula penal pecuniaria. **B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del contratista o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Instituto se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida.
15. LIQUIDACIÓN:	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de tracto sucesivo, ejecutado a monto agotable, el contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
16. VIGENCIA DEL CONTRATO:	El contrato estará vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
17. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hace parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: **1)** Todos los documentos que hacen parte del Estudio Previo. **2)** Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. **3)** Propuesta presentada por el contratista. **4)** Los anexos del presente proceso.
18. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para los efectos legales del presente contrato, será en Bogotá D.C. para constancia se firma en Bogotá D.C el día 2 de octubre de 2026.

Cordialmente,

FIRMA ELECTRONICA SECOP II

JUAN GUILLERMO RUBIO VALLEJO
Gerente General

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE
Proyectado	Carlos Andrés Gómez Vera – Profesional Especializado
Revisado	Kevin Javier Ladino Valbuena – Abogado Estrategias Colombia SAS
Revisado	Bertha Judith Rojas Burgos- Subgerente de Asuntos Administrativos

Carrera 30 # 48-30 Edificio portal de Belalcázar
Sede Administrativa – local 17
Teléfono: 2411990 – 3058031158
proteccionybienestaranimal@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C.